

# Derechos de las personas privadas de libertad

---



*El Estado garantizará un sistema penitenciario que asegure la rehabilitación del interno o interna y el respeto de sus derechos humanos. Para ello, los establecimientos penitenciarios contarán con espacios para el trabajo, el estudio, el deporte y la recreación... En general, se preferirá en ellos el régimen abierto y el carácter de colonias agrícolas penitenciarias. En todo caso, las fórmulas de cumplimiento de penas no privativas de la libertad se aplicarán con preferencia a las medidas de naturaleza reclusoria...*

**Artículo 272 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela**



La población penitenciaria en Venezuela continúa con la tendencia de los últimos años hacia el aumento y con un alto porcentaje de privados de libertad en condición de procesados como consecuencia de las políticas de seguridad ciudadana centradas en el encarcelamiento, el retardo procesal en el sistema de administración de justicia y la entrada en vigencia de reformas al Código Orgánico Procesal Penal que cada vez restringen más la posibilidad de juicios en libertad. Para 2013 existen 52.933 personas privadas de libertad, lo que representa un aumento de 17% con respecto a 2012. De estos privados de libertad, 61,64% se encuentran en condición jurídica de procesados, en espera de juicio.

Esta situación incide directamente sobre los niveles de hacinamiento que continúan aumentando y dificulta la gestión del Ejecutivo, a dos años y medio de la creación del Ministerio del Poder Popular para el Servicio Penitenciario (MPPSP), en su voluntad de garantizar los derechos humanos de las personas privadas de libertad. Se observa incumplimiento en las metas establecidas en diversos planes en relación a la construcción de establecimientos penitenciarios, lo que incide directamente en la sobrepoblación de los mismos.

Se reconocen los esfuerzos que desde el MPPSP se hacen para retomar el régimen penitenciario; sin embargo, para 2013 la cifras de violencia<sup>1</sup> no se vieron impactadas por estas acciones, ocurriendo 248 muertes en los establecimientos penitenciarios (2,9% más que

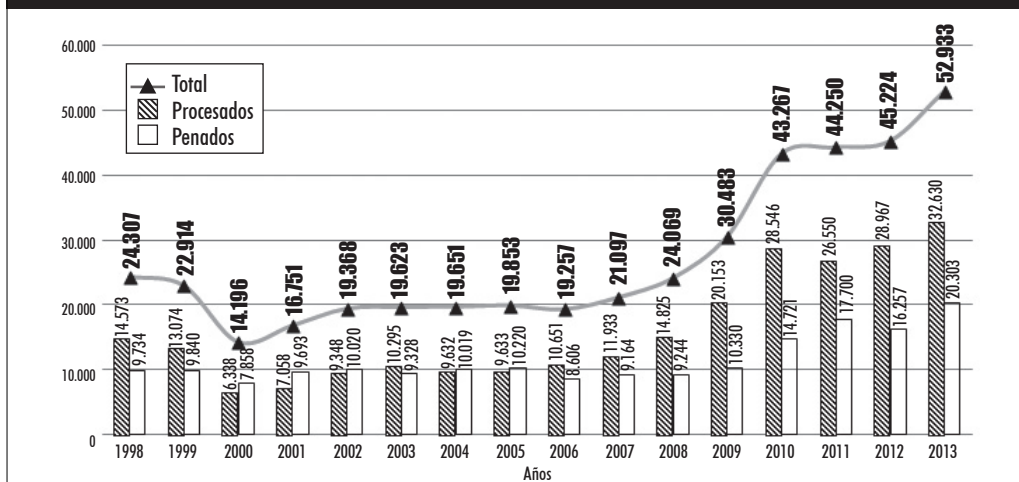
el año anterior)<sup>2</sup> y la situación se agrava con respecto a 2012 en los centros de detención policiales, aconteciendo en estos 46 muertes que representan 155,6% de aumento. En enero de 2013 se produjo en la Cárcel de Urbana del estado Lara una grave situación violenta que marca la historia de nuestro país, en la que fallecieron 59 internos y 126 resultaron heridos. Estos hechos, en diciembre de 2013, aún se encuentra en investigación y a la espera de justicia para las víctimas.

Asimismo, se reconocen los esfuerzos realizados por el Ejecutivo en el marco del Plan Cayapa para atender jurídicamente cada caso de los privados de libertad en la búsqueda de acelerar su proceso penal, que aunque ha dado respuestas inmediatas a muchos de ellos, no es suficiente para resolver de fondo el problema del retardo procesal, que de acuerdo a lo que indican los datos se mantiene con una alta proporción de procesados en las cárceles (61,64%), más aquellas personas que se encuentran en los centros de detención policiales que este año reportaron mayores índices de hacinamiento y de violencia.

El hermetismo en relación a indicadores de la gestión penitenciaria, el escaso acceso a la información oficial y la negación de ingreso a Organizaciones No Gubernamentales (ONG) y universidades a los establecimientos penitenciarios se mantuvieron durante 2013, lo cual no solo dificulta la realización de las labores humanitarias de esos sectores en favor de las personas privadas de libertad sino que, en el caso de no publicación regular de esta-

1. Se utiliza el homicidio como principal indicador de la violencia carcelaria por tratarse del hecho más grave que atenta contra el principal derecho: la vida.
2. Esta cifra no coincide con la publicada por el Observatorio Venezolano de Prisiones (OVP) organización especializada en asuntos penitenciarios. Estamos conscientes que la cifra de 248 asesinatos está muy por debajo de la realidad, pues la data ha sido elaborada exclusivamente a partir del monitoreo de medios de información públicos y privados. Las cifras de OVP fueron logradas usando otras fuentes más diversas, incluyendo información oficial no pública y datos recopilados dentro de los centros penitenciarios.

**Gráfico N° 1**  
**Población penitenciaria por condición jurídica.**  
**Venezuela, 1998-2013**



Fuente: Datos del MPRIJ

dísticas penitenciarias, se vulnera el derecho a la información por parte del Ministerio que se ocupa de la gestión penitenciaria.

## Población

En 2013 la población penitenciaria del país se ubicó en 52.933 privados de libertad, lo cual con respecto a 2012 representa un incremento de 17%. La tasa de encarcelamiento en el país fue de 183 personas privadas de libertad por cada cien mil habitantes. Esto significa que la tendencia al aumento de personas encarceladas que se viene presentando desde 2000 se mantiene. 10% de esta población corresponde a mujeres.

La mayoría de estos privados de libertad son procesados (61,64%), tendencia que viene presentándose en el país desde 2006 como resultado de las políticas de seguridad ciudadana centradas en el encarcelamiento, el retardo procesal en el sistema de administración de justicia y las reformas al Código Orgánico

Procesal Penal que cada vez restringen más la posibilidad de juicios en libertad.

En el informe de PROVEA de 2012 se analizó la reforma del código procesal penal y se advertía sobre las consecuencias que traería esta sexta reforma que entró en vigencia el 01.01.2013, la cual principalmente impacta en el aumento de población penitenciaria procesada al restringir el acceso a las fórmulas alternativas a la prisión estableciendo lapsos más prolongados de privación de libertad, excepciones para su aplicación en delitos graves y condiciones ambiguas como el no participar en hechos de violencia dentro de la cárcel como requisito para su otorgamiento (artículo 488).

En general, este aumento anual de la población penitenciaria, tanto penada como procesada, que se viene presentando en el país como constante en los últimos años repercute directamente en los índices de hacinamiento; es difícil para el Ejecutivo construir cárceles al ritmo de este crecimiento

y no sería ésta tampoco la solución al problema penitenciario. Debe diversificarse el tipo de penas diferentes al encarcelamiento, promoverse el uso de medidas alternativas a la prisión durante el cumplimiento de la sentencia y fortalecer el sistema de progresividad de la pena previsto en la Ley de Régimen Penitenciario. El destacamento de trabajo, el régimen abierto y la libertad condicional no deben ocupar un lugar secundario en el sistema penitenciario, sino por el contrario debe invertirse allí prioritariamente recursos a nivel de infraestructura, personal, dotación, y contar con un sistema de justicia que con celeridad otorgue dichas medidas de acuerdo a lo establecido en la ley. Estas medidas están concebidas para mantener bajo supervisión al individuo en prelibertad, lo cual las hace muy eficientes y con bajos niveles de reincidencia, de acuerdo a las investigaciones criminológicas disponibles.

A nivel nacional se tiene una sobrepoblación de 36.172 internos, que representa un excedente de 68,34% respecto a la capacidad máxima instalada en los establecimientos con la que se cuenta, que es de 16.761<sup>3</sup> cupos. De acuerdo con los resultados anteriores, la *tasa de hacinamiento* a nivel nacional es de 216, y aumentó 27,8% con respecto al período anterior. El *índice de ocupación* es de un poco más de tres individuos por cama, lo cual indica que existe una población penitenciaria de aproximadamente el triple de la capacidad instalada con la que se cuenta.

Desde un análisis cualitativo, no se trata solo de un problema de cantidad, sino también de la calidad de las condiciones de reclusión

que se sabe varían de un establecimiento penitenciario a otro. Protestas por parte de los internos en algunos de ellos durante 2013 demandando mejoras en los servicios básicos como agua y salubridad en las instalaciones indican la existencia de una situación no idónea para los servicios penitenciarios en algunas edificaciones.

En la Cuadro N°1 se muestra detalladamente el comportamiento de la población penitenciaria desde 1998 hasta 2013 en relación a su composición por condición jurídica. En 2013 con respecto a 2012 aumentó el número de privados de libertad, tanto de procesados (detenciones preventivas en espera de juicio) como de penados (personas con sentencia definitivamente firme).

Sin embargo, al revisar los datos de la relación porcentual entre procesados y penados con respecto a 2012 se observan diferencias: el porcentaje de procesados disminuyó en 2,41%, es decir, hay menos procesados porcentualmente hablando con respecto al año pasado en relación a los penados, lo cual es un signo positivo que muestra un leve aumento en la celeridad de los procesos penales. (Ver Gráfico N°1).

Desde principios de 2012 y continuando durante todo 2013 el MPPSP, reconociendo las deficiencias en el funcionamiento del sistema de administración de justicia, ha venido desarrollando el Plan Cayapa Judicial en el que se instalan tribunales itinerantes en articulación con los entes involucrados como la Defensa Pública, el Ministerio Público y el Poder Judicial para acelerar los juicios. En

3. Como consecuencia de la poca información oficial con la que se cuenta, PROVEA ha realizado el cálculo del índice de hacinamiento utilizando la capacidad instalada oficial de 16.761 cupos que se tenía en 2011, suponiendo que se mantiene aproximadamente en este número en virtud de la relación entre cárceles cerradas y las inauguradas.

**Cuadro N° 1**  
**Situación jurídica de la población encarcelada 1998-2013**

Año	Población	Procesada	%	Penada	%
1998	24.307	14.573	60,00%	9.734	40,00%
1999 (12.08.99)	22.914	13.074	57,00%	9.840	43,00%
2000 (23.08.00)	14.196	6.338	44,65%	7.858	55,35%
2001 (julio 01)	16.751	7.058	42,13%	9.693	57,87%
2002 (30.08.02)	19.368	9.348	48,26%	10.020	51,73%
2003 (26.08.03)	19.623	10.295	52,46%	9.328	47,54%
2004 (31.08.04)	19.951	9.632	49,78%	10.019	50,21%
2005 (04.10.05)	19.853	9.633	48,52%	10.220	51,48%
2006 (10.10.06)	19.257	10.651	55,30%	8.606	44,70%
2007 (28.09.07)	21.097	11.933	56,50%	9.164	43,50%
2008 (19.09.08)	24.069	14.825	61,50%	9.244	38,50%
2009 (15.09.09)	30.483	20.153	66,20%	10.330	33,80%
2010	43.267	28.546	65,98%	14.721	34,02%
2011	44.250	26.550	60,00%	17.700	40,00%
2012	45.224	28.967	64,05%	16.257	35,95%
2013	52.933	32.630	61,64%	20.303	38,36%

Fuente: PROVEA con datos provenientes de la DNSP y del MPPSP a partir de 2011.

2013 este Plan atendió a 51.210 privados de libertad y 26.688 familiares, y fueron liberados 4.658 internos.

Este Plan ha procurado proveer asistencia jurídica a cada caso individualmente en todas las cárceles del país, lo cual representa un gran esfuerzo por parte del Ejecutivo, entendiéndose que la población penitenciaria es dinámica, entran y salen constantemente individuos; sin embargo, esta acción no logra cambios de fondo que solucionen el problema del retardo procesal, el cual continúa siendo una de las principales características del funcionamiento del sistema de justicia venezolano. El Plan es más una respuesta para atender una coyuntura, que para resolver definitivamente el origen del problema y por tanto, los datos muestran que no ha tenido un

impacto significativo en la disminución del número de procesados.

Por otra parte, la clasificación por condición jurídica no existe en las cárceles del país, conviven en las mismas áreas procesados y penados<sup>4</sup>. La Ministra Iris Varela declaró que *“la dificultad que tenemos es que no podemos darles ahorita un área a procesados y un área a penados; pero están clasificados”*.

### **Infraestructura**

Tanto para disminuir el tema del hacinamiento como para procurar la clasificación y la separación de los privados de libertad es necesario contar con una infraestructura idónea y con suficiente capacidad para las demandas de crecimiento de la población penitenciaria. Sin embargo, la solución al origen del problema es

4. Últimas Noticias, 15.02.2013, pág. 24.

reflexionar sobre el tipo de políticas de seguridad ciudadana que se están implementando en el país, centradas en el uso del encarcelamiento, y también mejorar el funcionamiento del sistema de justicia.

Sobre este tema de la infraestructura carcelaria también es importante reconocer que en la medida que se retome el control de los establecimientos como se viene haciendo desde el MPPSP y se implante el régimen penitenciario, se podrá recuperar y mantener las edificaciones con mayor eficiencia.

En la Memoria y Cuenta de 2012<sup>5</sup> la Ministra Iris Varela promete que para su ejercicio fiscal 2013 se construirán 24 centros para procesados en varios estados del país, además de la culminación de las obras de las nuevas Comunidades Penitenciarias de Lara y Carabobo. En este sentido, al cierre de 2013 se había inaugurado y puesto en funcionamiento solamente la Comunidad Penitenciaria Fénix de Lara, en la que se invirtieron 657 millones de bolívares, cuenta con capacidad para 1.400 internos y se ubicaron solamente privados de libertad con sentencia definitivamente firme. La ministra anunció que para junio de 2014 debe ser inaugurada la Comunidad para el Centro Penitenciario de Carabobo.

En dicho informe de gestión de 2012 se dice que invertirán 225 millones de bolívares para la construcción de los nuevos centros de procesados y el proyecto tiene un lapso de ejecución de 12 meses. Al respecto durante 2013 se han colocado las piedras fundacionales en La Pica, estado Monagas; en el Internado Judicial de Puente Ayala en Anzoátegui; en la Penitenciaría General de Venezuela en Guárico; en el establecimiento penitenciario

de Maruanta en Bolívar y en un terreno en la finca Vivensa, en Maracaibo, estado Zulia. El 21.09.2013 la ministra declaró a la prensa nacional que se construirá un nuevo centro de reclusión en la isla de Providencia, ubicada en el Lago de Maracaibo, estado Zulia.

En relación con los trabajos de reparación de establecimientos penitenciarios, se destinaron 153 millones de bolívares para la cárcel de Uribana y el Internado Judicial de Barinas, así como 51 millones de bolívares para reparar y remodelar diversas cárceles en el marco del Plan Cambote.

Además, como consecuencia de los sucesos ocurridos en enero de 2013 en la Cárcel de Uribana, el Ejecutivo el 18.02.2013 decidió prorrogar por tres meses más el decreto presidencial de emergencia carcelaria que comenzó el 18.10.2012. Se aprobó el 09.02.2013, 592 millones 690 mil 711 bolívares, para que además de lo ya nombrado en este informe, también se construyeran cinco galpones en la Cárcel de Tocarón, cinco galpones más en la Penitenciaría General de Venezuela, y se edificará la torre de máxima seguridad de la Cárcel de El Dorado.

No se tiene información sobre los avances en las investigaciones sobre los 2,32 millones de bolívares que se aprobaron para el Plan de Humanización Penitenciaria 2006-2011, en el que se planteaba la construcción de diez comunidades penitenciarias y diez centros de tratamiento comunitarios, entre otros, y que para 2.013 tampoco se cumplió con dichas construcciones.

## Servicios penitenciarios

En 2013 el Plan Cayapa fue ampliado por

5. MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL SERVICIO PENITENCIARIO: Memoria y Cuenta 2012.



parte del MPPSP y además de la atención jurídica, también ofreció atención integral a los privados de libertad que incluye servicios sociales, de atención médica, odontológica, psicológica y psiquiátrica, laboral, de identidad y evaluación de la situación de cada interno para autorizar traslados a otras cárceles. La ministra declaró: “*Hicimos durante el año 2013, 56 jornadas de Cayapas judiciales. No quedó un solo recinto penitenciario al que este ministerio no visitó*”<sup>6</sup>. Informó a la prensa que se llevaron a cabo 7.259 redenciones de pena por trabajo y estudio, 4.265 evaluaciones médicas generales, 179 evaluaciones psiquiátricas, 1.500 ofertas de trabajo por Caja de Trabajo Penitenciario, 1.556 evaluaciones médico-forenses, 1.032 evaluaciones odontológicas, 6.910 evaluaciones psicosociales, 4.717 atenciones a las familias de los privados de libertad y 15.225 solicitudes del Servicio Administrativo de Identificación, Migración y Extranjería (SAIME).

Al igual que en el ámbito jurídico es valorable el esfuerzo del MPPSP para articular con otras instituciones y proveer de los servicios básicos a la población penitenciaria; sin embargo, de acuerdo a lo previsto en las leyes, el derecho a la salud, al trabajo, a la educación, a la atención social debe ser permanente y estar garantizado cada día dentro de los establecimientos penitenciarios. Por ejemplo, que una persona privada de libertad con problemas de salud deba esperar el “operativo”, la “cayapa”, para que se conozca y evalúe su problema, es una violación a sus derechos humanos. La ministra declaró que

durante las evaluaciones realizadas en la cárcel de El Rodeo “*se revisó el historial médico de los reclusos y se encontraron tres personas con graves problemas de salud a quienes por su condición se les realizó un estudio físico y otro de sus condiciones judiciales, con la finalidad de estudiar la posibilidad de otorgarles una medida humanitaria*”<sup>7</sup>.

Estos deben ser servicios permanentes, que se garanticen de manera eficiente en la consultoría jurídica de cada establecimiento, en el departamento social que hace el seguimiento para otorgar cartas de buena conducta, de estudio y trabajo para que el interno pueda acceder a los beneficios de manera oportuna, a la redención. Ante enfermedades mentales se debe actuar con la celeridad del caso, al igual que con enfermedades como la tuberculosis y el HIV, de acuerdo a los protocolos establecidos claramente en las leyes.

Se comprende que son necesarias este tipo de jornadas para atender el retraso y la deuda que se viene teniendo en el cumplimiento de estos derechos; sin embargo, deben procurarse las soluciones dentro de la estructura organizativa de cada establecimiento, fortalecer estos departamentos dentro de la prisión, contar con suficiente personal médico, de enfermería, trabajadores sociales, psicólogos, criminólogos, maestros, instructores culturales y deportivos, entre otros, y evitar direccionar todos los esfuerzos hacia estructuras paralelas que inciden en que la institucionalidad formalmente establecida no cumpla eficientemente con sus funciones.

6. VTV: Balance: Plan Cayapa Judicial ha atendido en 7 meses a más de 51 mil privados de libertad [en línea] < <http://www.vtv.gob.ve/articulos/2013/12/19/balance-plan-cayapa-judicial-ha-atendido-en-7-meses-a-mas-de-51-mil-privados-de-libertad-2179.html/> > consulta del 15.01.2014

7. Correo del Orinoco: Plan Cayapa Judicial arrancará en Lara a partir de este sábado [en línea] < <http://www.correodelorinoco.gob.ve/regiones/plan-cayapa-judicial-arrancara-lara-a-partir-este-sabado/> > Consulta del 14.01.14



En relación al trabajo penitenciario las autoridades del MPPSP han expresado en los medios de comunicación que éste es un eje vital en su gestión. Por medio de la Caja de Trabajo Penitenciario se imparten programas de capacitación para el trabajo y los privados de libertad reciben una remuneración de acuerdo a la ley. Se imparten talleres en el área automotriz, carpintería, herrería, textiles, panadería y fabricación de bloques. Existen 117 unidades socio-productivas para la formación y producción agrícola, logrando la formación de 4.800 internos y más de 900 de ellos laboran en los establecimientos penitenciarios.

Hasta el 30.05.2013 la Caja de Trabajo Penitenciario generó 4,5 millones de bolívares en ingresos. Se produjeron en las granjas avícolas 5.970 cajas de huevos y 37.843 kilos de pollo; se sembraron 200 hectáreas de maíz; se instalaron 22 panaderías, se hicieron 300 unidades de muebles (juegos de cuarto) y se confeccionaron 21.712 piezas textiles que incluyen los uniformes de los privados de libertad.

También se ha instaurado en las cárceles del país el Plan Cambote, que se encarga de la rehabilitación, reparación y dotación de los establecimientos penitenciarios utilizando como mano de obra a los privados de libertad, dándoles de esta forma oportunidades de trabajo.

En el área educativa por convenios con el Ministerio del Poder Popular para la Edu-

cación (MPPE), durante 2013 egresaron 528 privados de libertad de las misiones Robinson y Ribas, y dos se graduaron en la Universidad Bolivariana de Venezuela en estudios jurídicos.

En mayo de 2013 se realizaron los I Juegos Deportivos Nacionales por la Libertad “Hugo Chávez”<sup>8</sup>, con 3.200 participantes en siete disciplinas: softbol, fútbol de salón, baloncesto, ajedrez, dominó, boxeo y tenis de mesa. Se anunció que se está creando la escuela de natación penitenciaria.

En 2013 se continuó desarrollando el Sistema de Orquestas Sinfónicas Penitenciarias, con presencia en todos los establecimientos penitenciarios del país<sup>9</sup>.

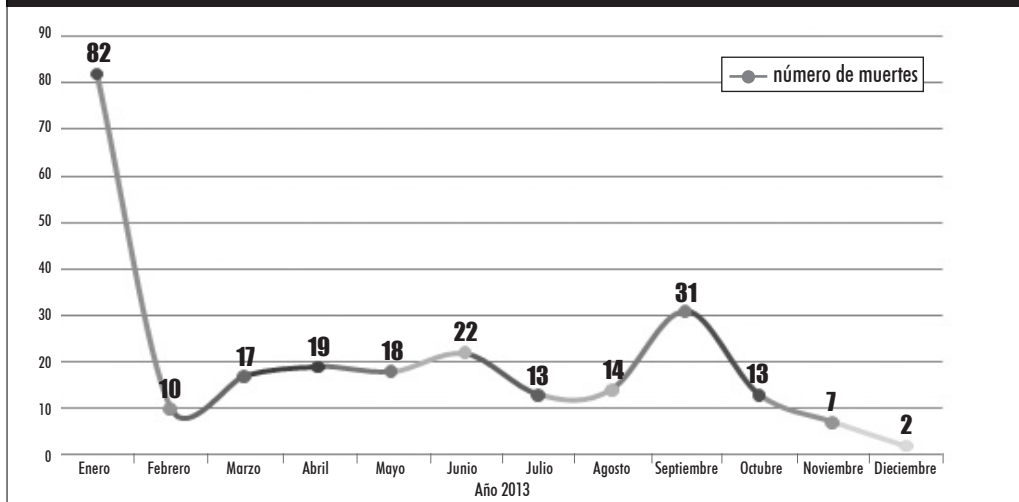
## Derecho a la vida y a la integridad personal

En la prensa nacional<sup>10</sup> durante 2013 se reportó la pérdida de la vida dentro de establecimientos penitenciarios en Venezuela de 248<sup>11</sup> personas privadas de libertad, esto significó un aumento porcentual con respecto a 2012 de 2,9%, siendo el mes de enero el más violento debido a la llamada “Masacre de Uribana”. (Ver Gráfico N°2).

En relación a los heridos, se reseñaron aproximadamente 226 casos, lo que representa una disminución con respecto al año anterior de 46,1%, explicado principalmente por el cie-

8. Correo del Orinoco: Culminan con éxito los I Juegos Deportivos por la Libertad “Hugo Chávez” [en línea] < <http://www.correodelorinoco.gob.ve/nacionales/culminan-exito-i-juegos-deportivos-por-libertad/> > consulta del 15.01.2014
9. AVN: Orquestas Sinfónicas Penitenciarias: herramientas para la transformación social [en línea] < <http://www.avn.info.ve/contenido/orquestas-sin%C3%B3nicas-penitenciarias-herramientas-para-transformaci%C3%B3n-social> > Consulta del 15.01.2014
10. PROVEA no tuvo acceso a datos oficiales, estos no son publicados por el Gobierno Nacional.
11. Esta cifra está muy por debajo de la presentada por el Observatorio Venezolano de Prisiones (506 personas), que utiliza diversas fuentes de información. PROVEA reporta solamente los casos presentados en la prensa nacional, contando con un registro por nombre y apellido de las víctimas.

**Gráfico N° 2**  
**Comportamiento mensual de las muertes ocurridas en Centros penitenciarios, Venezuela 2013**



Fuente: Elaboración propia con información hemerográfica

re de la Cárcel de Uribana, donde se realizaba la práctica de “coliseo” que producía un alto porcentaje de lesionados<sup>12</sup>.

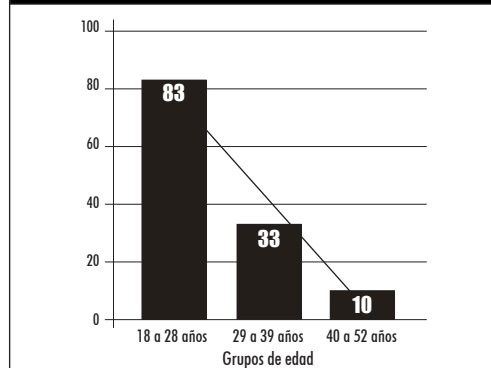
Los internos que perdieron la vida se caracterizan por ser en su totalidad del sexo masculino y con edades predominantemente menores de 28 años, es decir, jóvenes, siendo una muestra de la población penitenciaria en general del país. (Ver gráfico N° 3).

La mayoría de estas muertes (71,9%) se cometieron utilizando armas de fuego, siendo el principal indicador de que los planes de desarme por parte de la administración penitenciaria no han sido eficientes. Se reportaron casos de motines en los que los internos utilizaron granadas, chalecos antibalas y armas de alto calibre.

Llama la atención que 12,7% de las muertes se hayan producido con altos niveles de

violencia, utilizando simultáneamente diversos recursos como balas, puñaladas, desmembramiento y ahorcamiento, reportándose casos en los que fotos de los fallecidos circularon

**Gráfico N° 3**  
**Edades de los privados de libertad muertos en centros penitenciarios, Venezuela 2013**



Fuente: Elaboración propia con información hemerográfica

12. PROVEA: Situación de los Derechos Humanos en Venezuela. Informe anual 2012.

**Cuadro N° 2**  
**Causas de las muertes, Año 2013**

Causa de la muerte	Frecuencia	Porcentaje
Arma de fuego	164	71,9
Arma blanca	24	10,5
Varias simultáneamente (arma de fuego y blanca, desmembramiento, ahorcamiento)	29	12,7
Ahorcamiento ocasionado por otros	11	4,8
<b>Total</b>	<b>228</b>	<b>100,0</b>
Sin información	20	
<b>Total</b>	<b>248</b>	<b>100,0</b>

Fuente: Elaboración propia con información hemerográfica

por internet (redes sociales). Se reseñan casos en los que las heridas de los internos demuestran las torturas a que son sometidos por parte de otros internos. (Ver Cuadro N°2).

Las circunstancias en que se produjeron estas muertes se presentan en la Cuadro N°3.

Se observa en comparación con el año anterior:

- Aumento de los casos de muertes por intentos de fuga (de 3 casos a 12), donde se presume un uso desproporcionado de la fuerza por parte de los funcionarios de la Guardia Nacional Bolivariana (GNB) encargados de la seguridad externa del establecimiento (práctica de la llamada “ley de fuga”).
- En 2013 no se reportaron casos de muertes relacionados con la práctica del “coliseo” como ocurrió el año anterior.
- Continúan las muertes por violar las normas establecidas por la “subcultura carcelaria”, es decir, los líderes (pranes) “ajustician” a su antojo a todos aquellos que consideran violan el código establecido por ellos mismos, que tienen en su poder las armas y el manejo del negocio de la venta de drogas, haciendo uso de la violencia para someter a la mayoría de la población, demostrándose así que en los establecimientos donde se producen estas muertes hay ausencia de “régimen penitenciario” por parte de la administración

**Cuadro N° 3**  
**Motivos que originaron las muertes, Año 2013**

Motivo que originó el evento	Frecuencia	Porcentaje
Riña entre internos por control del centro penitenciario	19	9,1
Riña entre internos	94	45,0
Enfrentamiento por intervención del centro penitenciario	69	33,0
Violación de una norma interna (deudas, robo, matar a visita)	9	4,3
Intento de fuga	13	6,2
Otros (enfermedad, sobredosis, caída)	4	1,9
<b>Total</b>	<b>209</b>	<b>100,0</b>
Sin información	39	
<b>Total</b>	<b>248</b>	<b>100,0</b>

Fuente: Elaboración propia con información hemerográfica

penitenciaria. Por ejemplo, el interno que no paga la cuota semanal a los líderes (en el argot penitenciario: “*la causa*”, “*el obligado*”, “*la vacuna*”) corre el riesgo de perder la vida. Esto es una situación conocida por la administración penitenciaria.

Entre el 25 y el 27 de enero de 2013 se produjo en la Cárcel de Uribana del estado Lara una grave situación violenta en la que fallecieron 59 internos y 126 resultaron heridos. En diciembre de 2013 estos hechos aún se encuentran en investigación y a la espera de justicia para las víctimas. La situación presuntamente tuvo origen en la programación de una requisita por parte del MPPSP que fue conocida antes de su aplicación por parte de los internos; esto produjo una riña en la que los líderes ajusticiaron a otros internos acusándolos de proveer información a las autoridades. En estas riñas murió el líder principal (pran) lo que originó luego una lucha por el control del centro penitenciario entre los internos. Ante esta situación, la GNB ingresó a la fuerza para recuperar el control del centro penitenciario. Finalmente, se produjo el desalojo de este establecimiento. La mayoría de los internos que fallecieron fue por heridas producidas por armas blancas, otros por armas de fuego y explosivos (granadas)<sup>13</sup>.

En este caso la responsabilidad de las autoridades debe ser establecida, considerando que es su deber garantizar el derecho a la vida

como prioridad en un establecimiento penitenciario que se encuentra bajo su custodia, bien sea por acción u omisión:

- Para el momento en que ocurre el suceso la Cárcel de Uribana tenía una capacidad instalada para 790 internos y había 2.498, representando un hacinamiento de 216% y una sobrepoblación de 1.708 internos.
- Durante los sucesos se observó que las autoridades intentaron politizar el tema<sup>14</sup>, evadieron responsabilidades acusando a los medios de comunicación de lo sucedido<sup>15</sup> y no suministraron información oportuna a las víctimas (familiares) y a la sociedad en general ante un hecho de tal gravedad.
- La Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos, a través de su portavoz Rubert Colville, exigió investigación y responsabilizó al Estado por la violencia carcelaria en Venezuela. Igualmente mediante un escrito se pronunció Amnistía Internacional instando a las autoridades venezolanas a tomar medidas urgentes para enfrentar la grave crisis carcelaria en el país<sup>16</sup>.

Luego de finalizada la requisita las autoridades del MPPSP presentaron la siguiente relación de armas encontradas dentro del establecimiento: 27 revólveres, 5 escopetas, 62 pistolas, 4 subametralladoras, 8 fusiles,

13. Correo del Orinoco: “Gobierno repudia hechos violentos ocurridos en Uribana” [en línea] < <http://www.correodelorinoco.gob.ve/nacionales/gobierno-repudia-hechos-violentos-ocurridos-uribana/> > Consulta del 12.01.2014
14. Janet Queffelec. “Varela no descartó que factores políticos estén jugando a encender los penales”. En: Correo del Orinoco, 31.01.2013, Pág. 7.
15. Alexander Escorche. “Varela acusó a Globovisión y El Impulso de provocar violencia en Uribana”. En: Correo del Orinoco, 26.01.2013, Pág. 7.
16. Oficina del Alto Comisionado de Naciones Unidas: Alta Comisionada para los Derechos Humanos expresa preocupación sobre motín en cárcel venezolana [en línea] < <http://acnudh.org/2013/01/acnudh-expresa-preocupacion-sobre-motin-en-carcel-venezolana/> > Consulta del 15.01.2014

4 chopos, 1 rifle, 12 granadas, 12 bombas lacrimógenas, 4 cintas eslabonadas, 1 corredora, 108 cargadores para pistola, 24 para fusil y 2 para escopeta, y 8.568 municiones de diferentes calibres.

Para diciembre de 2013 se habían constituido comisiones de investigación de los sucesos de la llamada “Masacre de Uribana” en la Asamblea Nacional, el Ministerio Público y la Defensoría del Pueblo<sup>17</sup>. En septiembre, el director de la cárcel fue imputado por los delitos de quebrantamiento de tratados internaciona-

les, uso indebido de arma de fuego y lesiones. Sin embargo, a pesar de la gravedad de estos delitos, se le dictó una medida sustitutiva y es juzgado en libertad.

Los centros penitenciarios más violentos durante 2013 fueron Uribana, Sabaneta y Tocarón, en los cuales se produjeron 56,9% de las muertes. (Ver Cuadro N°4).

Ante la situación de alta violencia que se venía produciendo en la Cárcel de Sabaneta, la evidente falta de control del Ejecutivo y luego de que el 16.09.2013 ocurriera una riña entre internos por el control del establecimiento, en la que fallecieron 16 personas, las autoridades del MPPSP decidieron mediante el diálogo y de forma pacífica desalojar y clausurar de manera exitosa esta cárcel en la que había 3.424 internos en condiciones de hacinamiento<sup>18</sup>.

Se produjeron durante todo el año protestas en diversas cárceles por parte de los internos demandando mejores servicios, traslados a otros centros, denunciando abusos de autoridad, maltrato a la visita, solicitud de visita conyugal y principalmente celeridad en los procesos penales. Las modalidades de la protesta incluyeron huelgas de hambre, autosequestro de la visita, secuestro de funcionarios, cosido de labios y autolesionarse con heridas cortantes en el cuerpo. Por ejemplo, el parte médico de los heridos recibidos de la cárcel de Vista Hermosa el 04.04.13 señala que éstos presentaban politraumatismos, excoriaciones en sus cuerpos y estado de desnutrición producto de 25 días en huelga de hambre para exigir traslado a la cárcel de Yare.

**Cuadro N° 4**  
**Muertes por centro penitenciario, Año 2013**

Centro penitenciario	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Uribana	59	23,8	23,8
Sabaneta	57	23,0	46,8
Tocarón	25	10,1	56,9
La Pica	23	9,3	66,1
Tocuyito	16	6,5	72,6
Puente Ayala	13	5,2	77,8
Yare I	10	4,0	81,9
Yare II y III	9	3,6	85,5
PGV	8	3,2	88,7
I.J. de los Teques	7	2,8	91,5
CPO, Santa Ana	5	2,0	93,6
CEPRA	4	1,6	95,2
Rodeo I y II	3	1,2	96,4
I.J San Antonio	3	1,2	97,6
Vista Hermosa	2	0,8	98,4
CEPELLA	2	0,8	99,2
I.J. de Barinas	1	0,4	99,6
El Dorado	1	0,4	100,0
<b>Total</b>	<b>248</b>	<b>100,0</b>	

Fuente: Propia con información hemerográfica

17. Asamblea Nacional: “AN y Defensoría del Pueblo analizaron sucesos de Uribana [en línea] < <http://www.asambleanacional.gov.ve/noticia/show/id/2454>> Consulta del 12.01.2014

18. El cierre de esta cárcel repercutió sobre el descenso en las extorsiones ocurridas en Zulia, de acuerdo al Secretario de Seguridad de la Gobernación. Disminuyeron de 746 casos en 2012 a 335 en 2013. En: El Nacional, 20.12.2013, C-10.

**Cuadro N° 5  
Hacinamiento en centros de detención, Año 2013**

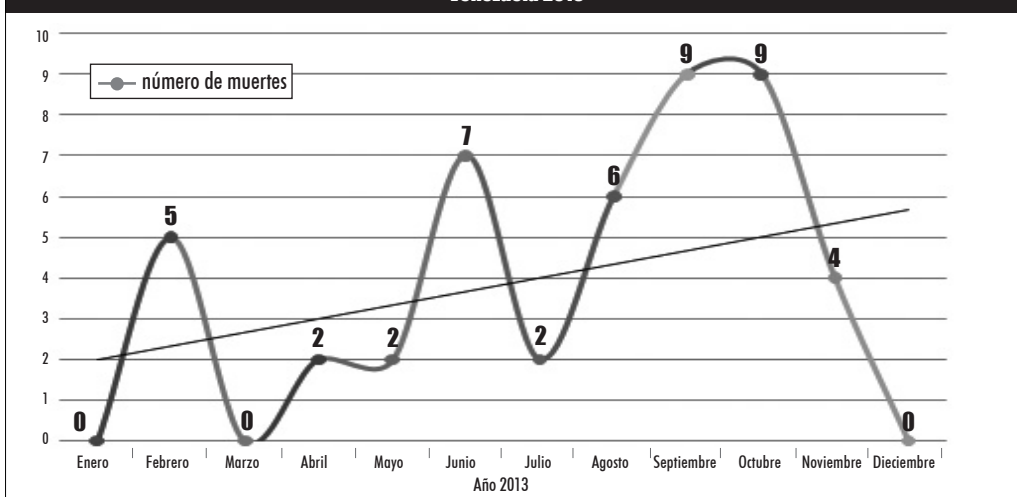
Centro de detención	Capacidad	Población	Sobrepoblación	Hacinamiento
Retén Policial Anaco	29	101	72	248
CDJ Amazonas	150	281	131	87
Polimonagas	30	87	57	190
Polilara	80	240	160	200
Polimiranda	150	203	53	35
Policojedes	100	419	319	319

Fuente: Declaraciones en prensa nacional de sus respectivos directores.

Por otra parte, la situación en los centros de detención policiales del país no es nada alentadora, y se ha agravado con respecto a lo planteado en 2012. Allí también se presentaron hechos de violencia como motines, riñas entre internos, muertes y heridos por armas de fuego y blancas, huelgas de sangre, fugas y enfrentamientos con las autoridades. Estos hechos se relacionan con los índices de hacinamiento producto de la aplicación de planes de seguridad como “Patria Segura”, basado en acciones de encarcelamiento,

añunado a una política judicial de no trasladar oportunamente a los detenidos a los centros penitenciarios, alegándose que no hay capacidad (cupos) en estos últimos, es decir, se ha trasladado el problema de sobrepoblación de las cárceles a los retenes policiales que deben ser de uso provisional y por tanto, no cuentan con las condiciones mínimas para garantizar los derechos humanos de los privados de libertad y mucho menos para cumplir con el régimen penitenciario que dispone la ley.

**Gráfico N° 4  
Comportamiento mensual de las muertes ocurridas en centros de detención, Venezuela 2013**



Fuente: Elaboración propia con información hemerográfica



Situación que se presentó durante el año en diversas comisarías policiales es la denunciada por el comisario David Rodríguez, director del Centro de Coordinación de la Policía Municipal de Anaco, quien declaró el 14.10.2013: *“Enviamos 25 solicitudes de traslados para la cárcel de Puente Ayala hace algunas semanas, de las cuales el tribunal de El Tigre aprobó tres nada más, confiamos en que los jueces nos ayuden. Tenemos personas presas desde hace tres años y aún no tienen respuestas”*.

De acuerdo a declaraciones en prensa nacional de algunos directores de estos centros de detención, se denuncia hacinamiento (ver Cuadro N°5) y durante el año se reportaron protestas por parte de los detenidos, destacando las huelgas de sangre en diversas comandancias policiales de los estados denunciando hacinamiento, insalubridad y retardo procesal que produjeron gran cantidad de heridos.

Se reseñaron en la prensa nacional 46 muertes de privados de libertad en centros de detención policiales, lo que significa un aumento porcentual de 155,6% con respecto a 2012. Igualmente aumentó el número de heridos pasando de 27 a 149 heridos en retenes policiales (451,9%). Junio, septiembre y octubre fueron los meses más conflictivos. Por ejemplo, hasta octubre de 2013 se produjeron 51 motines en centros de coordinación policial dependientes de la Policía de Lara. (Ver Gráfico N°4).

Los centros de detención policiales con más fallecidos son Polimonagas (26,1%), el Retén de Guasina (17,4%) y el CDJ de Amazonas (13,0%). (Ver Cuadro N°6).

Ante la situación de violencia planteada tanto en centros penitenciarios como en centros de detención policiales, el gobierno nacional ha tomado diversas acciones, entre ellas destacan:

**Cuadro N° 6**  
**Muertes por centros de detención, Año 2013**

Centro penitenciario	Frecuencia	Porcentaje
Polimonagas	12	26,1%
Retén de Guasina	8	17,4%
CDJ Amazonas	6	13,0%
Polilara	3	6,5%
El Marite	3	6,5%
Policojedes	3	6,5%
Poliguanta	2	4,3%
Retén de Cabimas	2	4,3%
Polibolivar	2	4,3%
CCP de Barcelona	1	2,2%
INEPOL	1	2,2%
Poliportuguesa	1	2,2%
Polibarcelona	1	2,2%
Retén de Colón	1	2,2%
<b>Total</b>	<b>46</b>	<b>100,0%</b>

Fuente: Propia con información hemerográfica

- Se extendió el “Plan Cayapa” a partir del 08.12.2013 a los centros de detención de las policías con el objetivo de agilizar sus procesos penales y descongestionar dichos establecimientos.
- Se retomó el régimen penitenciario en algunas cárceles del país, para ello el MPPSP dotó de uniformes a los internos en estas cárceles, realizó requisas periódicas para garantizar el desarme de la población penitenciaria y el decomiso de drogas, estableció la prohibición de la pernocta de los familiares (visitas) en los establecimientos penitenciarios y el uso de teléfonos celulares, implantó el conteo diario de los internos, la entonación del himno nacional en las mañanas y la realización de orden cerrado<sup>19</sup>. De acuerdo a declaraciones de la Ministra Varela,

19. Llama la atención esta medida de tipo militarista para mantener la disciplina, que no se encuentra establecida en la Ley de Régimen Penitenciario.

existe este “nuevo régimen penitenciario” para noviembre de 2013, en 14 cárceles del país: Centro Penitenciario de la Región Andina, Centro Penitenciario Región Centro Occidental Urbana, Centro Penitenciario de Occidente Santa Ana, Internado Judicial de Barinas, Comunidad Penitenciaria de Coro, Centros Penitenciarios Metropolitanos Yare I, II y III, Internado Judicial Capital Rodeo I, II y III, Internado Judicial de Apure y Centro Penitenciario de la Región Insular. *“La ministra el 22 de septiembre repudió la existencia de pernoctas<sup>20</sup>. Aseguró que durante el desalojo de la cárcel de Sabaneta se sacó a 31 hombres, 374 mujeres, 177 niños y 114 niñas. No especificó el tiempo que tenían, pero varias mujeres aseguraron que algunos incluso tenían dos años viviendo con su familiar detenido”<sup>21</sup>.*

- Se estableció la política de imputar a los internos que participen en hechos de violencia dentro de los centros penitenciarios, lo cual significa el cumplimiento de lo establecido en la ley.
- Se llevaron a cabo jornadas sociales con los familiares de los internos en el marco del plan llamado “Llegó Maita”<sup>22</sup>, con el objetivo de involucrar a las

madres en los procesos de resocialización de sus hijos y que se constituyan ellas en promotoras de la pacificación dentro de los establecimientos. El importante rol e influencia de las madres es reconocido en acciones de este tipo. Una madre participante de este plan dijo que *“la idea es que no se sientan solos porque se van a conseguir con un muro fuerte de amor que es la familia”<sup>23</sup>.*

- Se formaron custodios penitenciarios, entendiéndose que para resolver el problema penitenciario se debe contar con personal capacitado. La Universidad Nacional Experimental de la Seguridad (UNES) ofrece el Programa Nacional de Formación Penitenciaria<sup>24</sup>, los graduados reciben una formación basada en el respeto de los derechos humanos de los privados de libertad, el uso progresivo y diferenciado de la fuerza, la resolución pacífica de los conflictos, entre otras. Para noviembre de 2013 habían egresado 360 penitenciaristas básicos que pasaron a formar parte de la nómina del MPPSP con el cargo de custodios asistenciales.
- Se aprobó el Código Orgánico Penitenciario por parte de la Asamblea Nacional<sup>25</sup> el 15.09.2013, y el Tribunal Supremo de Jus-

20. YVKE Mundial: “Ministra Asuntos Penitenciarios anunció que se acabaron las pernoctas en los centros penitenciarios” [en línea] < <http://www.radiomundial.com.ve/articulo/ministra-asuntos-penitenciarios-anunci%C3%B3-que-se-acabaron-las-pernoctas-en-los-centros>> Consulta del 07.01.2014

21. Últimas Noticias, 22.09.2013, pág. 14.

22. AVN: Plan Llegó Maita atiende a 1.500 familiares de privados de libertad [en línea] < <http://www.avn.info.ve/contenido/plan-lleg%C3%B3-maita-atiende-1500-familiares-privados-libertad>> Consulta del 20.01.14

23. El Araguëño, 16.03.2013, pág. 13.

24. YVKE Mundial: “Oficializada creación del Programa Nacional de Formación en Servicios Penitenciarios” [en línea] < <http://radiomundial.com.ve/articulo/oficializada-creaci%C3%B3n-del-programa-nacional-de-formaci%C3%B3n-en-servicios-penitenciarios>> Consulta del 28.01.2014

25. AVN: AN aprobó 29 artículos del Proyecto de Ley del Código Orgánico Penitenciario [en línea] < <http://www.avn.info.ve/contenido/aprob%C3%B3-29-art%C3%ADculos-del-proyecto-ley-del-c%C3%B3digo-org%C3%A1nico-penitenciario>> Consulta del 23.01.2014

ticia le otorgó el carácter orgánico<sup>26</sup> según sentencia I.263 del 26.09.2013. Aún no se ven avances en su aplicación.

Finalmente, preocupa que las relaciones de colaboración que se han habían establecido durante años entre el Sistema Penitenciario y otras instituciones como las universidades y las ONG se hayan deteriorado gravemente en el último año, al punto de declararse públicamente la negación de acceso de estas instituciones que realizan trabajo voluntario y de apoyo a los internos. La Ministra Varela dijo el 17.02.2013 que *“El ministerio está llevando a cabo una política de Estado. No podemos aceptar injerencias de ninguna organización. No puedo delegar*

*las funciones que me otorgó el Presidente de la República. Si quieren colaborar, que nos hagan llegar sus ideas”*<sup>27</sup>.

Este tipo de decisiones afectan el trabajo de voluntariado que realizan las ONG y las universidades con sus estudiantes, que además de la asistencia que proveen a los internos a su vez constituye un elemento importante para su formación y sensibilización con el tema penitenciario. Afecta también el área de investigación penitenciaria que es tan necesaria para realizar diagnósticos acertados en la búsqueda de soluciones al problema. Debe abrirse las puertas al conocimiento científico y a los activistas sociales sobre la base de la confianza y el trabajo mancomunado.

26. TSJ: Declarada constitucionalidad del carácter orgánico de la Ley Orgánica de Cultura y del Código Orgánico Penitenciario [en línea] < <http://www.tsj.gov.ve/informacion/notasdeprensa/notasdeprensa.asp?codigo=11475>> Consulta del 27.01.14

27. El Universal, 18.02.2013, 3 Pág. 11.

